

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2021

Asistentes:

PRESIDE:

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro, Alcalde-Presidente

CONCEJALA-SECRETARIA

Ilma. Sra. D^a Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Teniente de Alcalde

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. D. Ángel Buenache Moratilla – 3^{er} Teniente de Alcalde
Ilmo. Sr. D. Andrés García-Caro Medina – 4^o Teniente de Alcalde
D^a Patricia Hernández Ruíz Medrano
D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo
D^a. Rebeca Peral Casado

Excusan asistencia

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero – 1^{er} Teniente de Alcalde
Ilmo. Sr. D. Juan Olivares Martín – 5^o Teniente de Alcalde
D. Javier Arranz Peiró, Interventor General.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a María Rosa Morales Martínez

Se abre la sesión a las diez horas y veinticinco minutos y se levanta a las diez horas y treinta y nueve minutos.

ACUERDOS:

Nº1/228/2021.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2021

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, URBANIZACIONES Y NUEVOS DESARROLLOS

Nº2/229/2021.- AJ 2/2021. EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES POR CONCURSO DE ACREEDORES DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE PISUERGA (PROINSA), RESPECTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN “APARCAMIENTO C/ POSTAS Nº2, (PLAZA DEL TEJAR)”.

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus Miembros **ACUERDA** tomar conocimiento del dictamen previo de Letrado para el ejercicio de acciones, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 54.3 del RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido

de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Y, conforme a su criterio, disponer la personación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en el procedimiento 61/2012 ante el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid. La representación y defensa de los intereses municipales queda encomendada a los Letrados Consistoriales, indistintamente.

**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA, DESARROLLO LOCAL,
EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN. EMPLEO,
FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, COMERCIO, PYMES E INDUSTRIA**

Nº3/230/2021.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA “AYUDAS A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID 19”.

Previa deliberación y por unanimidad de sus Miembros, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA resolver la Convocatoria AYUDAS A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID 19**, en los términos de la Propuesta elevada a este órgano por la Concejalía Delegada de Desarrollo Local, que en este mismo acto es aprobada íntegramente.

Nº4/231/2021.- APROBAR LA REAPERTURA DE TODOS LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO ASOCIATIVO Y FORMATIVO, A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Examinada y debatida la propuesta la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus Miembros, **ACUERDA autorizar la reapertura de los espacios municipales de uso asociativo y formativo, Centro Cívico Pepe Viyuela, Centro de Barrio de los Arroyos, Centro Actúa, Centros de Diego de León, Centro Pablo Iglesias y Centro Claudio Rodríguez, en sus horarios habituales y a partir del 15 de septiembre 2021.**

Serán habilitados los medios personales y materiales que figuran en el anterior Informe. Todo ello en los términos que resulten de las Disposiciones aprobadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

**CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y
COMPRAS**

Nº5/232/2021.- CON 4/06. PROPUESTA DE REEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO COMERCIAL “LA VIÑA”, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021.

Previa deliberación y en los términos de la propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento y Gestión del Contrato de Construcción y Explotación del Complejo Deportivo-Comercial La Viña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus Miembros, **ACUERDA fijar el escenario económico de las medidas de reequilibrio de la Concesión, de manera que entre el día 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, se prevé un resultado negativo por importe de - 521.790,16 euros (ajustado a - 445.001,08 euros), como importe máximo estimado de indemnización por reequilibrio en el segundo semestre de 2021, hasta derogación de las restricciones en el servicio impuestas por la Administración Sanitaria, y al que se aplicarán los mismos criterios metodológicos de seguimiento y evaluación continua en su ejecución y propuesta de pago a mes vencido, seguidos hasta el momento.**

La indemnización es el máximo previsto posible y queda sujeta a los informes de evolución que realice la Dirección de Deportes, de forma tal que no se configura como una cuantía cierta a percibir sino como mera estimación de coste de reequilibrio. Será abonada la parte proporcional del mes vencido, según informe de desequilibrio que fije el Servicio de Deportes mes a mes, anticipando en su caso el importe del mes siguiente según los resultados del precedente.

**CONCEJALÍA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y FAMILIAS; PARTICIPACIÓN
Y COOPERACIÓN CIUDADANA, E INMIGRACIÓN**

Nº 6/233/2021.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS E HIJAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”

Examinada y debatida la propuesta la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus Miembros **ACUERDA** aprobar el Proyecto de “Ordenanza municipal reguladora de ayudas de carácter complementario para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas” y presentarlo al Pleno de la Corporación para que adopte los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Económico-financiera:

- I. Aprobar inicialmente la “Ordenanza Municipal reguladora de ayudas de carácter complementario para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas”.
- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, el Reglamento aprobado inicialmente se someterá a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- III. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.